AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.".- - - - - - - - - - - - -

CUANTIA: S/ 30.000,00.- - - - - - -

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don RAFAEL CUESTA ALVAREZ, ejecutivo, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que, presenta para su inserción; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.", para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Consultores Profesionales y Auditores C. LTDA., de acuerdo a las cláusulas y declaraciones siguientes:- COMPARECIENTE:- Comparece el señor Rafael Cuesta Alvarez, en su calidad de Gerente General y represen-

tante legal de Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda..- P R I M E R A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía Consultores Profesionales y Aditores C. Ltda., con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES 00/100 ($ 50.000,oo), el mismo que se encuentra íntegramente pagado; y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho, con la concurrencia de la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en CINCUENTA MIL SUCRES ($ 50.000,oo), dividido en CINCUENTA (50) participaciones de UN MIL SUCRES ($ 1.000,oo) cada una.- S E G U N D A: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Rafael Cuesta Alvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda., declara aumentado el capital de la Compañía en CINCUENTA MIL SUCRES ($ 50.000,oo), dividido en CINCUENTA (50) participaciones de UN MIL SUCRES ($ 1.000,oo) cada una, con lo cual la Compañía girará con un capital social de CIEN MIL SUCRES 00/100 ($ 100.000,oo), dividido en CIEN (100) participaciones de UN MIL SUCRES ($ 1.000,oo) cada una; siendo bien entendido que, el capital de CINCUENTA MIL SUCRES

(S/ 50.000,oo) con que se constituyó la Compañía ha sido pagado totalmente y que, el capital correspondiente a la suscripción de nuevas participaciones, ha sido íntegramente suscrito y pagado en el Cincuenta por ciento por las personas siguientes: el señor Rafael Cuesta Alvarez de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito veinte y cinco (25) participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una, habiendo pagado el Cincuenta por ciento de las mismas; y, el señor Richard D. Lotharius de nacionalidad estadounidense, ha suscrito veinte y cinco participaciones de igual valor, habiendo pagado el cincuenta por ciento de las e mismas.- T E R C E R A.- Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- C U A R T A:- Como consecuencia de todo lo antes expuesto, se deja constancia de que, la inversión efectuada por el señor Richard D. Lotharius, es considerada nacional según Resolución número doscientos sesenta y siete de fecha veinte de Abril de mil novecientos setenta y ocho del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, protocolizada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, del Cantón Quito, que se agregará.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes, el nombramiento con que legitima su intervención, el señor Rafael Cuesta Alvarez, y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho,

así como la Resolución número: doscientos sesenta y siete del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de este instrumento.- (firmado) J. Falconí P., Juan Falconí Puig, Abogado, Matrícula número: Un mil trescientos setenta y nueve".- (hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.".- En Guayaquil, a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y ocho, a las diez y diez minutos de la mañana, en el local ubicado en el Décimo piso del Edificio con frente a la calle Tulcán número ochocientos tres, se celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda., habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar todos los socios presentes, propietarios de la totalidad del capital suscrito, de acuerdo en los puntos a tratarse, cual es el de resolver sobre un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quienes además expresamente declaran su voluntad de reunirse en Junta General Universal de Socios.- Asisten a la Junta los señores Rafael Cuesta Alvarez, propietario de veinte y cinco participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una, con derecho a veinte y cinco votos; Richard D. Lotharius, propietario de veinte participaciones de Un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una, con derecho a veinte votos; y, Johnny Martínez Ramírez,

propietario de cinco participaciones de Un mil sucres 04
($ 1.000,oo) cada una, con derecho a cinco votos, en - contrándose en consecuencia presente en la Sala la totalidad del capital suscrito de la Compañía.- Preside la sesión el señor Johnny Martínez Ramírez, en su calidad de Presidente Ad-Hoc, designado por la Junta, y actúa de Secretario el señor Rafael Cuesta Alvarez, en su calidad de Gerente General.- El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el número de asistentes a la Junta y participaciones que representan, y habiéndose informado que se encuentra presente en la Sala, la totalidad del capital suscrito de la Compañía, el Presidente declara validamente instalada la sesión, expresando que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Compañía debe aumentar su capital cuando menos en CINCUENTA MIL SUCRES ($ 50.000,oo), para completar el capital mínimo de CIEN MIL SUCRES ($ 100.000,oo) con que deben girar las Compañías Limitadas; y que en consecuencia, se hace necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- La Sala, habiendo deliberado detenidamente sobre el asunto, por unanimidad resuelve: UNO) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de CINCUENTA MIL SUCRES ($ 50.000,oo), representado por CINCUENTA (50) participaciones de UN MIL SUCRES ($ 1.000,oo) cada una; reformando en consecuencia, el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales que dirá: "A R T I C U L O Q U I N T O: El capital social de la compañía, es de CIEN MIL SUCRES ($ 100.000,oo), dividido en CIEN (100) par-

ticipaciones sociales de UN MIL SUCRES ($ 1.000,oo) cada una".- DOS) Que el aumento de capital se pague en dinero efectivo, concediéndose el plazo de un año, para el pago del saldo no pagado de las participaciones que se suscriban, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública correspondiente.- TRES) Disponer que el Gerente General o quien legalmente lo subrogue, ampliamente facultado, dé todos los pasos legales necesarios para perfeccionar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- En este estado, el señor Johnny Martínez expresa que cede su derecho preferente a suscribir las nuevas participaciones al señor Richard D. Lotharius para que suscriba ellos, haciendo uso de su derecho preferente; lo que la sala aprueba, aprobando también por unanimidad que, el señor Rafael Cuesta y el señor Richard Lotharius, suscriban cada uno veinte y cinco participaciones de Un mil sucres($ 1.000,oo) cada una, en el aumento de capital que se ha resuelto.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para que el Secretario redacte el Acta, y hecho lo cual, reinstalada la Junta y leído tal documento, se lo aprobó sin modificaciones, terminando la reunión a las once y cincuenta minutos de la mañana.- Para constancia firman el Presidente, todos los socios existentes y Secretario que certifica.- (Firmado) Rafael Cuesta Alvarez.- (firmado) Richard D. Lotharius.- (Firmado) Johnny Martínez Ramírez.".- Es fiel copia del Libro de Actas que me fué presentado y que luego devolví

al interesado.- "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA..- Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Ingeniero Comercial Rafael Cuesta Alvarez. "Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda.", Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda., celebrada el día diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y ocho, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En tal virtud y de acuerdo con lo que estatuyen los Artículos Noveno y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Reemplaza usted en el cargo al señor Frederick Brown. La Escritura de Constitución de "Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda.", fue otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Crau, el siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del veinte y tres de los mismos mes y año.- Confiero éste nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General de Socios que lo eligió.- (firmado) Johnny Martínez R., Ingeniero Comercial Johnny Martínez R..- Acepto el nombramiento de Gerente General de "Consultores Profesionnles y Auditores C. Ltda.", (firmado) Rafael Cuesta A., Ingeniero Comercial Rafael Cuesta A., Gerente General.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se

inscribió este Nombramiento de fojas quince mil ciento setenta a quince mil ciento setenta y uno, número: tres mil trescientos ochenta y cuatro, del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil doscientos treinta del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor M. Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de este nombramiento a foja veinte y un mil quinientos veinte y cuatro del Repertorio del Registro Mercantil del año mil novecientos setenta y seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor M. Alcívar Andrade, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que se lee: Registro Mercantil del Cantón Guayaquil).- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuesto según Decreto Supremo número: Un mil ochocientos cuarenta y ocho -D, (1.848-D), publicado en el Registro Oficial número: cuatrocientos cuarenta y dos (442), de trece de Octubre de mil novecientos setenta y siete, por el cual se exonera de toda clase de impuestos al presente contrato.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído

yo, el Notario, esta escritura, de principio a fin, en alta voz, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto, conmigo. El Notario, Doy fé.- (firmado) Rafael Cuesta A., cédula de ciudadanía número: cero nueve- cero cero ochocientos veinte y un mil cuatrocientos seis, Registro Unico de Contribuyente de la Compañía número: cero nueve nueve cero uno siete tres dos tres cero cero cero uno.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público.- "PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE OTORGADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS.- CUANTIA INDETERMINADA.- "República del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comercio E Integración.- Resolución número: Doscientos sesenta y siete.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio E Integración.- EN USO de las facultades que confieren los Decretos Supremos números Setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y Un mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS: El Decreto Supremo número Novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número Novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número Doscientos cinco de diez de Abril de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor RICHARD D. LOTHARIUS, de nacionalidad estadounidense la

solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio, RESUELVE: Autorizar al señor RICHARD D. LOTHARIUS, de nacionalidad Estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Diez-IV otorgado el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.- El señor RICHARD D. LOTHARIUS, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a veinte de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICA.- (firmado) Doctor Guillermo Cartagena Almeida, Subsecretario de Comercio e Integración Encargado.- (firmado) Jorge Rivera G., Director Nacional Administrativo- Financiero - Encargado.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede.- Quito, a veinte y ocho de Abril de

mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.- Sigue un sello.- Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) E. Salgado V., Doctor Rodrigo Salgado Váldez, Notario Décimo Primero del Cantón.- (Hay un sello)".- TESTADO:s.- NO VALE.- ENMENDADOS: presente-los-ante.- VALE.- ENMDDO:catorce.-VALE.-

-6-

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. GUSTAVO FALCONI LEDESMA-NOTARIO ☆ GUAYAQUIL-ECUADOR ☆

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Sábado veintitres de Septiembre de mil novecientos s tenta y ocho (Año 95 Nº 34.016) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada " CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C . LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Septiembre 25 de 1.978.-

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

Doy fe: que el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Consultores Profesionales y Auditores C Ltda. constante en la copia que antecede, han sido aprobados mediante Resolución número R.L. 5124, del señor Intendente de Compañías de fecha dieciocho diciembre del presente mes, de la que tomé nota al márgen de la Inscritura de la respectiva escritura.-
Guayaquil, 25 de Setiembre de 1.978.

Dr. GUSTAVO FALCONI LEDESMA-NOTARIO
GUAYAQUIL-ECUADOR

CERTIFICO: Que En cum-

plimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-5124, dictada el 18 de Septiembre de 1.978 por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito esta escritura pública de fojas 23.896 a 23.908, número 5.250 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.031 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975 por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 944, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 14112 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.".- Guayaquil, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL